



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-30231104-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Incremento instituciones específicas -

VISTO el expediente **EX-2024-30231104-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores de las prestaciones de instituciones específicas del IOMA como parte del quinto tramo de recomposición de valores para el año 2024, RESO-2024-2190-GDEBA-IOMA, RESO-2024-2605-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la propuesta de incremento de valores de las prestaciones de instituciones específicas del IOMA como parte del quinto tramo de recomposición de valores para el año 2024;

Que en el orden 3, obra RESO-2024-2190-GDEBA-IOMA con los valores vigentes respecto de las prestaciones ambulatorias no médicas;

Que en el orden 4, obra RESO-2024-2605-GDEBA-IOMA con los valores vigentes respecto de las prestaciones de psicología;

Que en el orden 5, luce adjunto como Anexo Único con los valores propuestos del Nomenclador Policonsultorios – Unidad de programas (IF-2024-30386262-GDEBA-DEGYDPNIOMA);

Que en el orden 6, luce adjunto como Anexo Único con los valores propuestos de Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense –AFALP- (IF-2024-30849547-GDEBA-DPPNIOMA);

Que en el orden 7, luce adjunto como Anexo Único con los valores propuestos del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires –COKIBA- (IF-2024-30410171-GDEBA-DPPNIOMA);

Que en el orden 8, luce adjunto como Anexo Único con los valores propuestos del Colegio de Psicólogos (IF-2024-30866505-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 9, la Dirección Provincial de Prestaciones y la Dirección Provincial de Planificación Prestacional y Gestión Directa establecen que se realizó la unificación de trámites del incremento considerado como necesario a la luz de la medición del tiempo de tramitación de los expedientes administrativos desde el inicio de su elaboración hasta su culminación efectiva, generando un retraso de varios meses, si se efectúa un análisis global y no individual, ya que de incrementarse a todos los prestadores antes referenciados de manera separada deberían tramitarse 4 expedientes. Por ello, sugiere: -un incremento sobre los valores de los nomencladores para cada prestación del 10% para agosto 2024, respecto de los valores de diciembre de 2023, con sus debidas particularidades. Las líneas prestacionales involucradas son: Policonsultorios - Unidad De Programas; AFALP; Kinesiólogos - Colegio de Kinesiólogos de la Provincia Buenos Aires (Cokiba); COLPSIBA; Psicólogos;

Que en el orden 11, la Dirección General de Administración indica no tiene objeciones que formular e insta a realizar la imputación presupuestaria;

Que en el orden 13, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 22, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 25, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 26, luce vista de Fiscalía de Estado, no teniendo observaciones que formular manifiesta que de estimarse oportuno y conveniente podrá dictarse el acto administrativo proyectado;

Que en el orden 29, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas en su nueva intervención no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 27 de septiembre de 2024, según consta en ACTA 41, **RESOLVIO**: aprobar un incremento de valores de los nomencladores para cada prestación de instituciones específicas, correspondientes a POLICONULTORIOS - UNIDAD DE PROGRAMAS, AFALP, KINESIÓLOGOS - Colegio de Kinesiólogos de la Provincia Bs. As. (COKIBA), y COLPSIBA – Psicólogos, del 10%, respecto de los valores de diciembre de 2023, a partir del 1° de agosto de 2024, conforme se detalla, respectivamente, en los IF-2024-30386262-GDEBA-DEGYDPNIOMA, IF-2024-30849547-GDEBA-DPPNIOMA, IF-2024-30410171-GDEBA-DPPNIOMA e IF-2024-30866505-GDEBA-DPEIOMA, que como anexos formarán parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de valores de los nomencladores para cada prestación de instituciones específicas, correspondientes a POLICONSULTORIOS - UNIDAD DE PROGRAMAS, AFALP, KINESIÓLOGOS - Colegio de Kinesiólogos de la Provincia Bs. As. (COKIBA), y COLPSIBA – Psicólogos, del 10%, respecto de los valores de diciembre de 2023, a partir del 1º de agosto de 2024, conforme se detalla, respectivamente, en los IF-2024-30386262-GDEBA-DEGYDPNIOMA, IF-2024-30849547- GDEBA-DPPNIOMA, IF-2024-30410171-GDEBA-DPPNIOMA e IF-2024-30866505-GDEBADPEIOMA, que como anexos forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, la Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024, conforme DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado, a Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense, al Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Psicólogos. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.